

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 09/02/2026, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueba la modificación de la autorización de las escuelas infantiles, cuya titularidad ostenta la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por ampliación de puestos escolares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. [2026/877]

Visto el expediente iniciado a instancia de las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes, solicitando la ampliación de puestos escolares de las Escuelas Infantiles, cuya titularidad ostenta la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y teniendo en cuenta las competencias que me otorga Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. - Aprobar la ampliación de puestos escolares de las escuelas infantiles, cuya titularidad ostenta la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que quedarán configuradas de la siguiente forma a partir de que sea efectiva la presente resolución:

Provincia	Municipio	Código de Centro	Escuela Infantil	Número de unidades totales	Número de puestos escolares totales
Albacete	Albacete	2008981	EEI El Pilar	6	87
Albacete	Albacete	2008993	EEI El Tren Azul	5	70
Albacete	Albacete	2009006	EEI Los Girasoles	5	69
Albacete	Albacete	2009018	EEI Virgen de los Llanos	7	92
Albacete	Almansa	2009021	EEI El Castillo	6	77
Ciudad Real	Alcázar de San Juan	13011060	EEI El Torreón	8	108
Ciudad Real	Almagro	13011072	EEI La Comedia	6	71
Ciudad Real	Bolaños de Calatrava	13011084	EEI El Castillo	7	96
Ciudad Real	Campo de Criptana	13011096	EEI Los Gigantes	6	88
Ciudad Real	Ciudad Real	13011102	EEI Alfonso X	10	139
Ciudad Real	Ciudad Real	13011114	EEI El Lirio	3	39
Ciudad Real	Daimiel	13011126	EEI Sancho	9	115
Ciudad Real	Daimiel	13011138	EEI Virgen de las Cruces	7	88
Ciudad Real	La Solana	13011187	EEI Virgen del Camino	7	96
Ciudad Real	Malagón	13011141	EEI Santa Teresa de Jesús	7	96
Ciudad Real	Manzanares	13011151	EEI La Ínsula	7	101
Ciudad Real	Puertollano	13011163	EEI El Filón	7	101
Ciudad Real	Puertollano	13011175	EEI Virgen de Gracia	8	115
Ciudad Real	Tomelloso	13011199	EEI Dulcinea	9	127
Ciudad Real	Valdepeñas	13011205	EEI Cervantes	7	96
Ciudad Real	Valdepeñas	13011217	EEI Virgen de la Consolación	7	96
Ciudad Real	Villarrubia de los Ojos	13011229	EEI Guadiana	6	89

Cuenca	Cuenca	16009428	EEI Cascabel	5	70
Cuenca	Las Pedroñeras	16009431	EEI Platero	6	94
Cuenca	Quintanar del Rey	16009441	EEI La Sagrada Familia	5	74
Cuenca	Tarancón	16009453	EEII Nuestra Señora de Riánsares	3	38
Guadalajara	Azuqueca de Henares	19008800	EEI La Campiña	5	73
Guadalajara	Guadalajara	19008812	EEI Castilla-la Mancha	7	94
Toledo	Ocaña	45012232	EEI Mesa de Ocaña	6	94
Toledo	Sonseca	45012244	EEI Virgen de la Salud	5	64
Toledo	Talavera de la Reina	45012256	EEI El Alfar	11	135
Toledo	Talavera de la Reina	45012268	EEI Julián Besteiro	8	120
Toledo	Talavera de la Reina	45012271	EEI Santo Ángel de la Guarda	5	70
Toledo	Toledo	45012281	EEI Castilla-la Mancha	6	81
Toledo	Toledo	45012293	EEI Cristo de la Vega	5	69
Toledo	Toledo	45012301	EEI El Olivo	8	102
Toledo	Toledo	45012311	EEI La Cigarra	7	85
Toledo	Torrijos	45012323	EEI Cristo de la Sangre	7	98

Segundo. - La capacidad de puestos escolares autorizada se agrupará, en cada momento, en unidades que no podrán exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios determinadas en el artículo 13.1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero. - La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Cuarto. - Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30, 31, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 9 de febrero de 2026

La Viceconsejera de Educación,
Universidades e Investigación
MARÍA DEL MAR TORRECILLA SÁNCHEZ